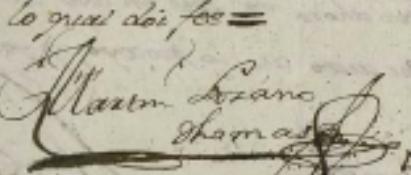
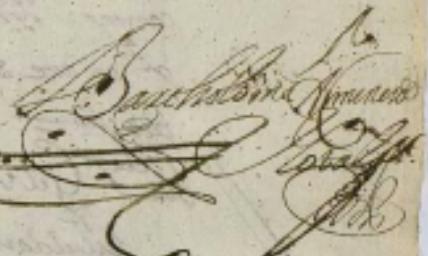
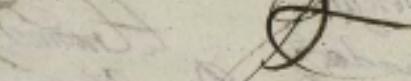
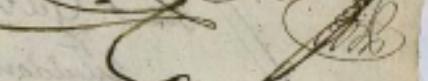


day estas por buenas, y bien fechas, y para su mayor
validacion, y, fijimosa incorporos en autoridad, y De-
creto judicial en quanto puele, y haya lugar de dato, y
fecho vele libro anejo el testimonio, o Compromiso
de la persona q. tiene, pedido extender las estas diligencias, y
q. estas originalmente se coloquen, y pongan en los libros
corrientes, se levaran del Ayuntamiento secretaria
vila, y en el Archivo de ella como correspondiente: Y enayf.
conce lo anoto, y firmo consta. Compromiso, Etodo
lo qual dice, fece =

Martin Llano  Baltazar Jimenez 
Gobernador  D. Joseph 

En la villa de Tumilla anexaey diaj el mes de
Agosto anno de setenta y nueve años: C. B. R. do.
D. G. Joseph Malagon Abogado del P. Consell, y
Alcalde mayor secreta villa, Tua se estan diligencias
haciendo en el año de setenta y nueve, presentadas
por este y D. Joseph Giardola Pinero, y demás
ocurrido, y pedido hasta aquí Dijo: Que la diaj se
declaran, y declaran, por buenas, y bien fechas, y extenso
vele libro el testimonio, o Testimonio q. tiene pedido
y para la mayor validacion, y, fijimosa et todo lo que
decreto judicial en quanto puele, y haya lugar de dato.

